



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-

PARRAL, **18 Dic 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 1328 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 5.- Finiquito de Trabajador de fecha 10 de diciembre de 2012.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el funcionario que se individualiza, por problemas administrativos detectados por la Contraloría Regional del Maule, los Decretos Alcaldicios N°s 130, 200 y 637 de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral, fueron devueltos por haber sido desvinculado de la administración, determinándose poner término a su contrato de trabajo, lo que justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del 07 de Diciembre de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don **ROBERTO MARCELO URRUTIA PACHECO**, R.U.T. N° **12.184.658-6**, Monitor de Apoyo Sep de la Escuela F - 570 "Magdalena Hernández de Belmar" dependiente de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **07 de Diciembre de 2012**, por Inhabilidad Administrativa conforme lo dispuesto en Resolución N° 872, de 08 de Agosto de 2012, de Gendarmería de Chile, esto es, "**Fue desvinculado de la Administración**" (Oficio N° 008371, de fecha 10 de Septiembre de 2012 de Contraloría Regional del Maule, Unidad de Personal de la Administración del Estado), debiéndosele cancelar al momento de su retiro, la cantidad de **\$686.217.- (seiscientos ochenta y seis mil doscientos diecisiete pesos)** desglosados en **\$76.821** correspondientes a **06** días del mes de Diciembre de 2012, indemnización sustitutiva del aviso previo **\$350.000.-**, además feriado legal proporcional, equivalente a **21** días corridos ascendente a **\$ 245.000.-**, conforme se establece en el correspondiente finiquito.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/JAR/agg
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-